

MARTES, 9 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 236

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-17260 *Notificación de suspensión de vista y nuevo señalamiento en procedimiento ordinario 103/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000103/2014 a instancia de BERNARDO GÓMEZ MAZPÚLEZ frente a METALÚRGICAS DE RENEDO, SAL y CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN SA, en los que se ha dictado resolución de fecha de 24 de noviembre de 2014, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.-SR./SRA. SECRETARIO JUDICIAL D./D.ª OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.

En Santander, a 24 de noviembre de 2014.

Presentado el anterior escrito presentado por el letrado D. FRANCISCO M. SALMÓN SOMONTE en nombre y representación de BERNARDO GÓMEZ MAZPÚLEZ, únase a los autos de su razón y acuerdo:

—Señalar nuevamente la vista suspendida, previa consulta con el/la secretario judicial encargado de la Agenda de señalamientos, para el día 23 de enero de 2015 a las 10:45 horas, en SALA DE VISTAS Nº 3 de este órgano.

— Dar cuenta de inmediato a s. sª del nuevo señalamiento acordado.

— Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas y a quienes hubiesen sido citados judicialmente, citándoles con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento.

—Cítese a METALÚRGICAS DE RENEDO en el domicilio que consta en autos y por medio de edictos que se publicarán en el B.O.C., dada la proximidad del señalamiento.

—Líbrense oficio al CENTRO PENITENCIARIO de EL DUESO para que procedan a conducir al demandante BERNARDO GÓMEZ MAZPÚLEZ para su asistencia al acto de conciliación y vista, en su caso, señalados para ese día.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La secretario judicial,

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a METALÚRGICAS DE RENEDO, SAL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2014/17260

CVE-2014-17260